



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

71

### MADRID NÚMERO 91

#### EDICTO

Que en el Juzgado de primera instancia número 91 de Madrid, en fecha 21 de mayo de 2013 se ha dictado sentencia por el ilustrísimo magistrado-juez de este Juzgado, don Eduardo Corral Corral, contra la que no cabe recurso, y cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### *Sentencia*

En Madrid, a 21 de mayo de 2013.—Vistos por don Eduardo Corral Corral, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 91 de Madrid, los autos de juicio declarativo verbal número 1.718 de 2012, seguidos a instancias de la mercantil “FCE Bank, Public Limited Company”, sucursal en España, representada por la procuradora doña Pilar Martín Chillarón y asistida por el letrado don Álvaro Puga Bustos, contra don Darwin Giovanni Mena Criollo y don Javier Arturo Parrales Parrales, en rebeldía en las presentes actuaciones, sobre reclamación de cantidad.

#### *Fallo*

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la mercantil “FCE Bank, Public Limited Company”, sucursal en España, contra don Darwin Giovanni Mena Criollo y don Javier Arturo Parrales Parrales, ambos en rebeldía en las presentes actuaciones, debo condenar y condeno a los citados demandados a abonar, de forma solidaria, a la actora la cantidad de 2.867,25 euros, cantidad que devengará el interés moratorio pactado, consistente en 2,5 veces el interés legal del dinero legalmente establecido para cada año desde la fecha de liquidación del saldo (29 de mayo de 2012), ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Encontrándose el demandado don Darwin Giovanni Mena Criollo en ignorado paradero, sirva la presente para su notificación en forma.

En Madrid, a 24 de septiembre de 2013.—La secretaria (firmado).

(02/7.394/13)

